Nº DE CERTIFICADO



## CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN

(Permiso y Recepción definitiva)

VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA

QUE NO EXEDAN DE 140 m2, CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A 2.000 UF

ACOGIDA AL ARTÍCULO 3° DEL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898

(VIGENCIA PRORROGADA POR LA LEY 21.415 D.O. 04.02.2022)

DIRECCIÓN DE OBRAS - ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE : La Serena

Fecha de Aprobación
20-10-2022
ROL S.I.I
1163-22

		-1.74	
W	S	$\Gamma \cap$	C.

	Δ١	Las atribuciones	emanadas de	Art 2	o de la Lev	/ Nº 20 899
--	----	------------------	-------------	-------	-------------	-------------

- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 2022/167 de fecha 16-06-2022
- C) Los antecedentes exigidos en el Título I Artículo 3º de la Ley Nº 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal Nº 635636 de fecha 19-10-2022 de pago de derechos municipales
- E) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley Nº 20.958):

Crecimiento Urbano por Densificación			
Cesión de terrenos (*)			
c Aporte en Dinero (**). (Canceló el siguiente monto: \$ 19-10-2022 )         C Otro (especificar)	96.697 , según GIM Nº: 635636 , de fecha:		

(\*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la emisión del presente Certificado, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condomínios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.

(\*\*) El pago debe realizarse en forma previa a la emisión de este Certificado

## RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción Definitiva de la vivienda existente con una superficie de <u>41,4</u> ubicada en <u>ALEJANDRO FLORES</u> N° <u>1951</u> Lote

Condominio/Calle/Avenida/Pasaje

N° -- Manzana -- localidad o loteo ARCOS DE PINAMAR sector \_\_\_\_\_ de conformidad a plano y antecedentes timbrados Urbano o Rural

por esta D.O.M, que forman parte del presente certificado de regularización

## 2.INDIVIDUALIZACIÓN DEL INTERESADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
PAOLA BASTIDAS PAVEZ	
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
PEDRO BASTIDAS LOPEZ	

3.INDIVIDUALIZACIÓN DEL ARQUITECTO O PROFESIONAL COMPETENTE (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		
		******
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
BASTIAN GONZALEZ GONZALEZ	ARQUITECTO	

NOTA: según letra c) artículo 2º de la Ley Nº 20.898 y según artículo 17º de la LGUC.

4. DERECHOS MUNICIPALES (A lienar por la DOM)

(a)	PRESUPUESTO (Calculado con Tabla Costos Unitarios MINVU)  TOTAL DERECHOS A PAGAR[(a) x (1,5% Art. 130 LGUC)]		\$	6131547	
			\$	91973	
	GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO	635636	FECHA:	19-10-2022	

NOTA: Se pagan los derechos considerando toda la superficie edificada de la vivienda o de la ampliación que se regulariza, incluyendo los recintos habitables y los no habitables.

NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

RESOLUCION N°: 234 /20.10.2022

SUPERFICIE AMPLIACIÓN 41,40 m2 (C4) SUPERFICIE TOTAL 96,31 m2 SUPERFICIE DE TERRENO 141 m2





FERNANDO RUIZ ZAMARCA

DIRECTOR DE OBRAS (S) FIRMA Y TIMBRE

FRZ/PSM/RMM